



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Martes, 6 de febrero de 1996

Núm. 29

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Anuncios notificando expedientes administrativos .....	673
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas en término municipal de La Almunia de Doña Godina .....	673-674
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales</b>	
Anuncios del Fondo de Garantía Salarial (Unidad Administrativa Provincial de Zaragoza) notificando escritos .....	674
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León</b>	
Anuncio notificando acuerdos .....	674
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 3 relativo a subasta de bienes muebles .....	674
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	675-678
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	678-682
Juzgados de Instrucción .....	682
Juzgados de lo Social .....	682-688
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de la Acequia de Quinto</b>	
Junta general ordinaria .....	688
<b>Comunidad de Regantes de la Magdalena de Mediana de Aragón</b>	
Junta general ordinaria .....	688
<b>Comunidad de Regantes de la Villa de Epila</b>	
Junta general .....	688

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 3.558

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 891/95. Expedientado: Agustín Barbero Rodríguez. Calle Duquesa Villahermosa, 4 (pensión), Zaragoza. Infracción: Ley Orgánica 1 de 1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 3.559

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.170/95. Expedientado: El Farssioui, El Hadi. Paseo del Justicia, 14, Fuentes de Ebro (Zaragoza). Infracción: Ley Orgánica 7 de 1985 (extranjería).

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 3.560

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.064/95. Expedientado: Carramiñana Moneva, Andrés. Calle Andrés Vicente, núm. 38, 3.º L, Zaragoza. Infracción: Ley Orgánica 1 de 1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 35.933

Mercedes y Manuela Orna Lorén solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje "Botiguero" (polígono 13, parcela núm. 261) en la localidad y término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en la

margen derecha de la cuenca del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 6,2054 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,99 litros por segundo y un volumen máximo anual de 42.800 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,40 metros de diámetro y 61,0 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 55 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de junio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

#### Núm. 64.527

José Vicente García Longares, José Sánchez Cajo, Ramón Díez Escusol, José Luis Moreno Latorre, Antonio Moreno Latorre y Antonio Latorre Serrano solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en el paraje "Aspro" (F 16, P 34), en la localidad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 6,5461 hectáreas (complementario del riego de la acequia), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 5,54 litros por segundo y un volumen máximo anual de 54.986 metros cúbicos.

A tal fin aporta anteproyecto para tramitar la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas para el riego de varias fincas del convenio de riegos en el paraje "Aspro", del término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). En dicho anteproyecto se describen las obras, que, en síntesis, consisten en un pozo de sección circular de 0,40 metros de diámetro, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 50 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1995. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

### FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Unidad Administrativa Provincial de Zaragoza

Núm. 4.573

En el expediente núm. 1.745 de 1995 del Fondo de Garantía Salarial, iniciado conforme a lo previsto en el Real Decreto 505 de 1985, de 6 de marzo, en relación con la Instrucción de 29 de julio de 1994, y lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), afectando a la empresa Chiquy, S.C., para el abono del 40% de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponderle, se ha remitido escrito de fecha 14 de diciembre de 1995 a María Angeles Cisterna Pérez, del tenor literal siguiente:

«Habiendo solicitado la empresa de referencia el abono del 40% de la indemnización legal que dimana de la extinción de su contrato de trabajo al amparo del artículo 52 c) del Estatuto de los Trabajadores, en el plazo de diez días deberá alegar lo que estime procedente y, particularmente, si se presentó o no demanda contra el acuerdo extintivo, con prueba en caso afirmativo. Transcurrido el plazo que se cita se le entenderá conforme con la solicitud empresarial.»

Y para que sirva de notificación a María Angeles Cisterna Pérez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza a 18 de enero de 1996. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales: La secretaria general, María Lourdes Jalle Calderón.

#### Núm. 4.574

En el expediente núm. 1.747 de 1995 del Fondo de Garantía Salarial, iniciado conforme a lo previsto en el Real Decreto 505 de 1985, de 6 de marzo, en relación con la Instrucción de 29 de julio de 1994, y lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE núm. 285, de 27 de

noviembre), afectando a la empresa Asador El Figón, S.L., para el abono del 40% de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponderle, se ha remitido escrito de fecha 14 de diciembre de 1995 a María Asunción Salanova Serrano, del tenor literal siguiente:

«Habiendo solicitado la empresa de referencia el abono del 40% de la indemnización legal que dimana de la extinción de su contrato de trabajo al amparo del artículo 52 c) del Estatuto de los Trabajadores, en el plazo de diez días deberá alegar lo que estime procedente y, particularmente, si se presentó o no demanda contra el acuerdo extintivo, con prueba en caso afirmativo. Transcurrido el plazo que se cita se le entenderá conforme con la solicitud empresarial.»

Y para que sirva de notificación a María Asunción Salanova Serrano, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza a 18 de enero de 1996. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales: La secretaria general: María Lourdes Jalle Calderón.

#### Núm. 4.575

En el expediente núm. 1.746 de 1995 del Fondo de Garantía Salarial, iniciado conforme a lo previsto en el Real Decreto 505 de 1985, de 6 de marzo, en relación con la Instrucción de 29 de julio de 1994, y lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), afectando a la empresa 100 Grados, S.A., para el abono del 40% de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponderle, se ha remitido escrito de fecha 14 de diciembre de 1995 a Fernando Ortega Estévez y Silvia Norma Renovales Ramón, del tenor literal siguiente:

«Habiendo solicitado la empresa de referencia el abono del 40% de la indemnización legal que dimana de la extinción de su contrato de trabajo al amparo del artículo 52 c) del Estatuto de los Trabajadores, en el plazo de diez días deberá alegar lo que estime procedente y, particularmente, si se presentó o no demanda contra el acuerdo extintivo, con prueba en caso afirmativo. Transcurrido el plazo que se cita se le entenderá conforme con la solicitud empresarial.»

Y para que sirva de notificación a Fernando Ortega Estévez y Silvia Norma Renovales Ramón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza a 18 de enero de 1996. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales: La secretaria general, María Lourdes Jalle Calderón.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León

Núm. 4.578

Don Francisco Javier Otazu Sola, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León;

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS núm. 1.351/95. Expediente núm. 2.261/95 a la empresa Copase, S.L., domiciliada en Zaragoza (calle General Muñoz Grandes, núm. 1), por infracción del artículo 12 de la Ley 8 de 1988, de 7 de abril (BOE de 15 de abril), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), imponiéndose una sanción de 200.000 pesetas.

—Acta ISS núm. 1.627/95. Expediente núm. 2.262/95 a la empresa Copase, S.L., domiciliada en Zaragoza (calle General Muñoz Grandes, núm. 1), por infracción del artículo 12 de la Ley 8 de 1988, de 7 de abril (BOE de 15 de abril), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), imponiéndose una sanción de 250.000 pesetas.

Se le hace saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el subdirector general de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOP de Zaragoza, expido el presente en León a 12 de enero de 1996. — El director provincial, Francisco Javier Otazu Sola.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Subasta de bienes muebles

Núm. 4.949

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 9.100.803, seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3

de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Visimar, S.A., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

#### Lote número 1

Juego de cuchillas CS-630; batería de condensadores "CHB Eléctrica"; equipo de corte con plasma "SAF", número 630.048; equipo de pintura marca "Gilgi", número 301; fresadora vertical marca "Lagun", modelo ML 3, de 2 CV; juego de cuchillas de 1.550 x 57 x 20; máquina de soldar con argón "Nettinox 150 p"; máquina de soldar marca "Mig 250", número 23.050; máquina de soldar marca "Safor", número 17.717; matriz de cangilones número 3, marca "Famesa"; matriz de cangilones número 5, marca "Famesa"; matriz de cangilones número 7, marca "Famesa"; máquina de soldar marca "Safor MR 200"; sierra de cinta marca "Nastri", modelo 350 TN 3505; unidad de punzonado PAE 35/275 marca "Supra"; amoladora angular; aparato de soldar "GAR 200"; banco de madera; bordonadora "AFA-7"; broca cilíndrica "DIN 345-70"; brochadora "Frimos" para chaveteros; calibre "Mitutoyo 534/70"; cilindro para curvar chapa motorizado marca "CNZ", modelo "CMR"; cizalla marca "Gairu MI-8", 1.100 milímetros de escote, motor de 3 CV; compresor "Sipt"; compresor "Josval 200 L"; cuchillas cizalla "Gairu MI-8" (dos rectas y dos circulares); curvadora "Súper Ego 3/8 2"; esmeriladora "Letac E-5", y gancho pesador electrónico modelo "DIN 102-E", número 1.840/88.

Primera licitación: 2.899.000 pesetas.

Segunda licitación: 2.174.250 pesetas.

Tercera licitación: 1.449.500 pesetas.

#### Lote número 2

Cizalla hidráulica modelo "CPA 1.030", marca "Ajial", de 3.100 x 10 milímetros; guillotina "Beycler CB 630", de 3.000 x 6, marca "Ajial"; hormigonera U-160 mixta; juegos de cuchillas CB-1030; juego de cuchillas cizalla CS 630; juego de punzones varios; máquina de precintar modelo 312/3; máquina de soldar de argón; máquina de soldar "Safmig 450 S"; máquina de soldar semiautomática; máquina para tubería galvanizada; máquina de perfiles; martillo "Bosch"; matriz PAE 35/12 E 8; micrómetro de interiores "Mitutoyo 141-106"; plato independiente cuatro garras TG-500.

Primera licitación: 2.921.000 pesetas.

Segunda licitación: 2.190.750 pesetas.

Tercera licitación: 1.460.500 pesetas.

#### Lote número 3

Máquina para fabricar tubo engatillado redondo marca "Lipp", modelo PL 3; plato universal TG-500 4 G; plegadora "Ajial 503", de 50 Tm, modelo 86, licencia "Colly", 5,5 CV; prensa excéntrica de cuello de cisne de 90 Tm; punzones PAE 35/14, PAE 35, PAE 25/14, PAE 30/12, PAE 35/12 y PAE 40; punzones prensa PAE 35/150, PAE 35/150 y PAE 35/275; remachadora neumática; rodillo curvar chapa "AG" de 2 m, 18 mm, 5,5 CV; sierra "Uniz 18"; taladro "Hilti"; taladro sobremesa "Sideric", modelo 115 M, 0,75 CV; taladro vertical hasta broca de 25 milímetros marca "Mugui"; taladro "Ibarmia", modelo TA 45; torno "Coer" de 1,5 metros entre puntos, modelo C/660; torno "Herreiz" de 1,5 metros entre puntos; torno "Géminis", de 2 metros; torno "Pontiggia", modelo H-600, de 6 metros entre puntos; tronzadora "Tejero TF 550"; dos amoladoras "Tenax"; dos bancadas; dos grupos de soldadura eléctrica "Giesa"; tres taladros "Casals TC 13", y tres taladros "Casals".

Primera licitación: 3.155.000 pesetas.

Segunda licitación: 2.366.250 pesetas.

Tercera licitación: 1.577.500 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder del depositario don Alfonso Casanovas Tolón, con domicilio en camino del Monte, sin número, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), y podrán ser examinados en días y horas hábiles hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 6 de marzo de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación y, en su caso, a continuación en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre) y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito se considerará ofrecida la postura mínima igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con el tipo de subasta del 75% del de la primera licitación y, en su caso, en tercera, con el tipo de subas-

ta del 50% del de la primera licitación, en los términos regulados en el artículo 148 del Reglamento citado. Si tampoco se lograra su enajenación podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo Reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que, si no completa el pago, perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación al deudor, a su cónyuge, en su caso, y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 22 de enero de 1996. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

## SECCION SEXTA

### ARANDA DE MONCAYO

Núm. 5.633

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el año 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expresado a información pública por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Aranda de Moncayo a 26 de diciembre de 1995. — El alcalde, Avelino Calavia Millán.

### BULBUENTE

Núm. 4.585

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1995 y la plantilla, se considera definitivamente aprobado, transcribiendo a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal, de acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril:

#### A) Presupuesto general:

##### Estado de ingresos

Capítulo I, 4.281.442.  
Capítulo III, 7.880.000.  
Capítulo IV, 7.915.000.  
Capítulo V, 603.000.  
Capítulo VII, 24.445.000.  
Suma el estado de ingresos, 45.124.442 pesetas.

##### Estado de gastos

Capítulo I, 5.350.000.  
Capítulo II, 6.342.362.  
Capítulo III, 140.000.  
Capítulo IV, 300.000.  
Capítulo VI, 32.732.080.  
Capítulo IX, 260.000.  
Suma el estado de gastos, 45.124.442 pesetas.

#### B) Plantilla de personal:

Personal funcionario:  
—Una plaza de secretario-interventor, con habilitación nacional, grupo B, nivel 16.

Personal laboral:  
—Una plaza de trabajadora en el Servicio de Ayuda a Domicilio.  
—Una plaza de alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Bulbuent, 22 de enero de 1996. — El alcalde, Gonzalo Sanjuán.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.673

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión del día 25 de enero de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el documento técnico de las obras de reforma de las instalaciones destinadas a piscina olímpica, redactado por los servicios técnicos municipales, cuyo presupuesto de contrata es de 21.433.265 pesetas, IVA incluido.

Segundo: Someter el expediente a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOP, durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ejea de los Caballeros, 26 de enero de 1996. — El alcalde.

## FIGUERUELAS

Núm. 4.593

El Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de la zonificación del Plan parcial del sector P-6 de las normas subsidiarias de Figueruelas.

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Figueruelas, 18 de enero de 1996. — El alcalde, Miguel Angel Royo Oliveros.

## FIGUERUELAS

Núm. 4.593 bis

El Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 29 de diciembre de 1995, ha aprobado inicialmente la modificación parcial de las normas subsidiarias de planeamiento de Figueruelas para la ampliación del suelo urbanizable industrial en el sector P-6 de Figueruelas.

El expediente se somete al público por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Figueruelas, 18 de enero de 1996. — El alcalde, Miguel Angel Royo Oliveros.

## GRISEL

Núm. 5.266

Transcurrido el plazo establecido de exposición al público del Reglamento del servicio de agua potable a domicilio, aprobado inicialmente por la Asamblea vecinal del municipio con fecha 6 de agosto de 1995, previo anuncio en el BOP de 31 de octubre, sin que se haya presentado ninguna reclamación, queda aprobado definitivamente y se procede a la publicación en anexo de su texto íntegro.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Grisel, 24 de enero de 1996. — El alcalde, José M. Miranda Peña.

### ANEXO

#### Reglamento del suministro de agua potable a domicilio

##### Título primero

##### Disposiciones generales

Artículo 1.º El suministro de agua potable a domicilio se regirá por lo establecido en este Reglamento, que se redacta conforme a la legislación vigente.

Art. 2.º El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a domicilio que sea solicitado por los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Art. 3.º Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir agua para el fin y la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida. La menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en el presente Reglamento.

Art. 4.º Las concesiones se formalizarán por resolución de Alcaldía. Cualquier innovación o modificación posterior anulará la concesión primitiva y dará lugar a una nueva concesión. La negativa a aceptar la misma se entenderá como renuncia a la concesión y llevará aparejado el corte del servicio. Para restablecerlo deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida.

Art. 5.º Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que realicen a los mismos, aunque no hubieran sido solicitados ni consumidos por ellos.

Art. 6.º La formalización de la concesión está sujeta al abonado al cumplimiento de sus cláusulas y de las de este Reglamento, en especial al pago de los derechos que correspondan según tarifas vigentes en el momento de la liquidación, de conformidad con la Ordenanza fiscal correspondiente.

Art. 7.º En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, éstos se obligan a comunicar a los mismos la responsabilidad que adquieren, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento exigirles que acrediten el haber cumplido esta obligación. En todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza para garantizar aquellas obligaciones.

##### Título II

##### De las concesiones

Art. 8.º La utilización del suministro se hará tomando el abonado la que necesite, sin limitación alguna, determinándose el volumen consumido mediante contador.

Art. 9.º El Ayuntamiento en ningún caso garantiza una cantidad mínima de suministro.

Art. 10. Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños o perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Art. 11. Si el abonado no reside en esta localidad deberá designar representante en la misma para cuantas relaciones económicas o cuestiones de cualquier índole pudieran surgir por la prestación del servicio.

Art. 12. Las tomas de agua para una vivienda, local independiente o cualquier otra edificación o parcela con una sola vivienda serán de media pulgada de diámetro (sección). En caso de que la finca a abastecer cuente con más de una vivienda o local, el diámetro aumentará proporcionalmente, previa autorización y revisión municipal.

No obstante, y a petición del interesado, aun en el caso de una sola vivienda o local, el Ayuntamiento podrá conceder toma superior si se acredita la mayor necesidad y las posibilidades del servicio lo permiten.

Art. 13. Las concesiones serán por tiempo indefinido, siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la Ordenanza y reglamentos vigentes. Por su parte, el abonado puede en cualquier momento renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de un mes a la fecha en que se desee cese el servicio. Llegada la misma se procederá al corte del agua y a formular una liquidación definitiva. Con el pago de ésta se dará por terminada la vigencia de la póliza.

Art. 14. Cada concesión irá aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Art. 15. Las concesiones se clasificarán de la siguiente forma:

- Usos domésticos en domicilios particulares y edificios sin piscina o jardín.
- Usos recreativos (piscinas, jardines, etc.).
- Usos industriales.
- Usos especiales (obras y otros).

Art. 16. Se entienden por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan en el agua para atender las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, la preparación de alimentos y limpieza personal y doméstica. También se considera dentro de este grupo lo gastado para riego de jardines, llenado de piscinas, etc., en domicilios particulares.

Art. 17. Se entiende por usos industriales el suministro de cualquier local que no tenga la consideración de vivienda, sea cualquiera la actividad o industria que se ejerza en él. Tendrán esta consideración los establos, vaquerías, lecherías, corrales en explotación, etc.

En este último caso las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la industria.

Si las tarifas aprobadas fueran distintas según se trate de usos industriales o domésticos, el concesionario vendrá obligado a independizar las instalaciones y colocar contadores independientes o a abonar la tarifa más alta por el total consumido. Esta opción corresponderá al usuario.

Art. 18. Las concesiones para usos especiales especificarán las condiciones del servicio en concreto.

##### Título III

##### Condiciones de la concesión

Art. 19. Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre.

Art. 20. Ningún abonado podrá destinar el agua a otros usos distintos de los que corresponda a su concesión, quedando prohibida la cesión gratuita o la reventa a otros particulares, salvo casos de justa causa (incendio, calamidad pública, etc.).

Art. 21. Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro. En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente, debiendo cada propietario efectuar el enganche a la red general por su propia cuenta. No obstante, en edificios con varias viviendas o locales, la toma será única para todo el edificio, efectuándose la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo. Ello no implica la obligación de pagar los derechos de acometida que correspondan a cada vivienda o local independiente. En estos casos la instalación de contadores deberá centralizarse en un solo local con sus correspondientes llaves de paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario, sin necesidad de penetrar al interior de las fincas.

Art. 22. En cada finca podrá instalarse a su entrada un contador general, debiendo los propietarios colocar contadores particulares en cada vivienda o piso que forme la misma. De efectuarse lectura individualizada a cada vivienda o piso, la diferencia de consumo que pueda existir entre éstos y el contador general será cobrada a la comunidad de propietarios.

Art. 23. Los contadores se situarán adosados a la pared de la fachada por la cual penetra la cañería y dentro de una arqueta con llave, que quedará en poder del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado.

Art. 24. Los contadores de agua serán instalados por el Ayuntamiento.

Art. 25. Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes o en toda la red variaciones o interrupciones por sequía, heladas, reparaciones por averías, aguas sucias, escasez o insuficiencia de caudal y cualesquiera otros semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de

indemnización por daños o perjuicios ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio.

En caso de que hubiere necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las concesiones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

#### Título IV

##### Obras, instalaciones, lectura e inspección

Art. 26. El Ayuntamiento tiene derecho a inspección y vigilancia de las tomas, conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en las vías públicas o privadas o en fincas particulares, y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos de urgencia considerados por la Alcaldía.

Esta facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y a la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, uso distinto del solicitado y defraudaciones en general.

En caso de oposición se procederá al corte en el suministro, y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubieran causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.

Art. 27. Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador se hará por personal designado por el Ayuntamiento y en las condiciones económicas establecidas en la Ordenanza reguladora del precio público.

El resto de las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el concesionario, aunque sujetas a la inspección del personal y empleados municipales.

Art. 28. El abonado satisfará al Ayuntamiento el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente, en vista de los datos que arrojen las lecturas del contador.

Art. 29. La lectura se realizará con la frecuencia que se establezca en la Ordenanza reguladora del precio público. Si al ir a realizar la misma estuviere cerrada la finca y fuese imposible llevarla a cabo se le aplicará al concesionario la cuota mínima indicada en la tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última realizada.

Art. 30. La vigilancia de las tomas de agua se efectuará exclusivamente por los empleados municipales, quienes cuidarán bajo su personal responsabilidad que no se cometa ningún abuso.

Art. 31. Si al hacer la lectura se comprobara que el contador está averiado se requerirá al propietario para su inmediata reparación. De no verificarlo lo realizará el personal que designe el Ayuntamiento a su cargo.

Art. 32. Todos los contadores serán precintados y no podrán ser manipulados bajo ningún pretexto por los abonados.

#### Título V

##### Tarifas y pagos de consumos

Art. 33. Las tarifas se señalarán en la Ordenanza reguladora correspondiente, y se cobrarán conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de recaudación.

#### Título VI

##### Infracciones y penalidades

Art. 34. El que usare el servicio de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los correspondientes derechos de acometida, solicite una acometida y la utilice para varias viviendas o locales, manipule contadores, red o sección de la toma sin la autorización del Ayuntamiento y su visto bueno, se le impondrá una multa de 50.000 pesetas.

Art. 35. La aplicación del agua a usos distintos del autorizado se sancionará liquidando todo el consumo al precio de la tarifa más alta.

Art. 36. Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción competente, sin perjuicio de la responsabilidad civil.

Art. 37. Cuando aparezcan cometidas varias infracciones, las multas e indemnizaciones, si proceden, tendrán carácter acumulativo.

Art. 38. Cuando las infracciones obedezcan al propósito de lucro, además de las sanciones que procedan, se cobrará el agua del duplo al triplo de su precio.

Art. 39. Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con este servicio lo serán por escrito y aportando pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos, salvo aquellos contra los que se formule reclamación. En otro caso no serán admitidas.

Art. 40. En todo lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la legislación vigente aplicable.

#### GRISEL

Núm. 5.637

La Asamblea vecinal del municipio, en sesión de 14 de enero de 1996, ha aprobado con carácter inicial la modificación de créditos núm. 1 del presupuesto de 1995 mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería del año anterior. Dicho expediente se expone al público durante quince días para que sea examinado por los interesados y se presenten cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobada la modificación y se publicará resumida por capítulos.

Grisel, 25 de enero de 1996. — El alcalde.

#### MAGALLON

Núm. 5.636

El Ayuntamiento de Magallón, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1996, adoptó, con el quórum legalmente exigido, el siguiente acuerdo:

«Concertar una operación de crédito para financiar inversiones del ejercicio 1996 con la Caja Rural del Jalón, por un importe de 13.000.000 de pesetas, a un tipo de interés del 9,50% fijo, con comisión de apertura del 0,25%, a un plazo de quince años.»

Se expone al público el expediente por un plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

La concertación de la mencionada operación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

Magallón, 26 de enero de 1996. — El alcalde, Juan José Bona Brocate.

#### MAINAR

Núm. 5.639

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de información pública a la aprobación inicial, se considera aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.005.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.879.000.
3. Gastos financieros, 61.500.
4. Transferencias corrientes, 600.000.
6. Inversiones reales, 16.700.000.
9. Pasivos financieros, 1.500.000.

Suma el estado de gastos, 25.745.000 pesetas.

##### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.890.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.410.000.
4. Transferencias corrientes, 4.250.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.095.500.
7. Transferencias de capital, 12.600.000.
9. Variación pasivos financieros, 2.500.000.

Suma el estado de ingresos, 25.745.000 pesetas.

Igualmente se hace pública la composición de la plantilla de personal de la Corporación, que queda aprobada definitivamente en los siguientes términos:

Personal funcionario: Un secretario interventor, grupo B, nivel 16. Número de trienios, 3. Agrupado en el Ayuntamiento de Used (Zaragoza).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Mainar, 24 de enero de 1996. — El alcalde-presidente.

#### MANCOMUNIDAD ALTAS CINCO VILLAS

Núm. 4.582

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo comarcal en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1995, se anuncia la contratación mediante concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente del suministro de contenedores con destino al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de esta Mancomunidad:

I. Objeto del contrato. — Es objeto del contrato el suministro de doscientos veinticinco contenedores de 800 litros y 75 contenedores de 240 litros, con arreglo a las características técnicas especificadas en el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se rige este contrato.

II. Duración del contrato. — El suministro deberá realizarse en el plazo de un mes, a contar al de la fecha de otorgamiento del contrato.

III. Tipo de licitación. — El importe máximo del suministro es de 5.500.000 pesetas; en este importe está incluido el impuesto sobre el valor añadido.

IV. Pago. — El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas.

V. Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares. — Estará de manifiesto todos los días hábiles, en la Secretaría de la Mancomunidad, a efectos de reclamaciones, por plazo de cuatro días, a contar al de la publicación de este anuncio en el BOP, suspendiéndose la licitación en caso de reclamación.

VI. Garantía provisional. — 110.000 pesetas.

VII. Garantía definitiva. — El 4% del importe del remate.

VIII. Presentación de proposiciones. — Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, de 8.00 a 14.30 horas, en el Registro General de la Mancomunidad.

IX. Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición y documentación. — Con arreglo a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas, que serán facilitados gratuitamente solicitándolos a la sede de la Mancomunidad.

Sos del Rey Católico, 17 de enero de 1996. — El presidente, Angel Bueno Villanueva.

**MORATA DE JALON****Núm. 4.362**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 18 de enero de 1996 el padrón de precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio y la tasa por servicio de alcantarillado correspondientes al segundo semestre del año 1995, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que pueda examinarse y presentar reclamaciones o alegaciones por posibles interesados.

Morata de Jalón, 18 de enero de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Aznar Ibáñez.

**MOROS****Núm. 4.589**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Número 2: Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Número 3: Tasa por recogida domiciliar de basuras.
- Número 4: Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.
- Número 5-A: Tasa por servicio de alcantarillado.
- Número 5-B: Precio público por suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedará definitivamente aprobado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Moros, 19 de diciembre de 1995. — El alcalde, Manuel Morte García.

**NUEVALOS****Núm. 4.594**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, de conformidad con el Plan anual de aprovechamiento de 1996 de la Diputación General de Aragón, que regirá la subasta de pastos de los montes "Valdeperón", "Montes Blancos", "Umbrías" y "Los Cabezos", se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Dicha subasta se celebrará a los veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, a las 17.00 horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones y el Plan de aprovechamiento estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante dichos días.

Nuévalos, 17 de enero de 1996. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

**SAN MATEO DE GALLEGO****Núm. 4.590**

Manuel Navarro Bonel, en representación de Calyde, S.L., ha solicitado licencia de instalación de almacenamiento de gas licuado de petróleo en depósito enterrado, con emplazamiento en calle B, parcela 2, polígono industrial Río Gállego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 22 de enero de 1996. — El alcalde.

**SAN MATEO DE GALLEGO****Núm. 4.591**

Manuel Navarro Bonel, en representación de Calyde, S.L., ha solicitado licencia de fabricación de productos cárnicos de todas clases, con emplazamiento en polígono industrial Río Gállego, calle B, parcela 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 19 de enero de 1996. — El alcalde.

**SANTA CRUZ DE GRIO****Núm. 5.645**

Se encuentran expuestos al público, para general conocimiento, los padrones fiscales correspondientes al ejercicio de 1995 y referidos a los siguientes conceptos cobratorios: Agua, basura, vertido, censo canino, canon de labor y

siembra, vado permanente, sobretasa de agua e impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Los padrones se expondrán por plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales podrán examinarse y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose que una vez transcurrido el mismo no se admitirán las que se presenten, elevándose a la aprobación definitiva del Pleno.

Santa Cruz de Grío, 25 de enero de 1996. — El alcalde.

**TALAMANTES****Núm. 4.592**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1995 y la plantilla de personal, se considera definitivamente aprobado, transcribiendo a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal, de acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril:

A) Presupuesto general:

*Estado de ingresos*

Capítulo I, 735.000.  
Capítulo III, 981.000.  
Capítulo IV, 770.000.  
Capítulo V, 2.412.000.  
Capítulo VII, 1.680.000.  
Capítulo IX, 5.000.000.  
Suma el estado de ingresos, 11.578.000 pesetas.

*Estado de gastos*

Capítulo I, 1.881.000.  
Capítulo II, 2.446.000.  
Capítulo VI, 7.250.000.  
Capítulo VII, 1.000.  
Suma el estado de gastos, 11.578.000 pesetas.

B) Plantilla de personal:

Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor, con habilitación nacional.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Talamantes, 22 de enero de 1996. — El alcalde, Antonio Aina Calahorra.

**UNCASTILLO****Núm. 4.588**

El Ayuntamiento de Uncastillo, en sesión de 22 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Precio público por suministro de agua potable.
- Tasa reguladora del servicio de cementerio.
- Precio público por el servicio piscina-polideportivo.

Queda expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, desde el siguiente al de su publicación en el BOP, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo anterior sin formularse reclamaciones quedará elevado el acuerdo a definitivo.

Uncastillo, 22 de enero de 1996. — El alcalde, José L. Abenia Pardos.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 3.922**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 484 de 1995, instado por Luis Caballero Pinilla, contra White Job Co., S.L., se ha acordado emplazar a White Job Co., S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma, mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 3.924**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 1.010 de 1995, instado por Comunidad de propietarios de avenida de las Torres, núm. 11, de Zaragoza, contra Renta de Inversiones y Servicios, S.A., se ha acordado emplazar a la misma, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve

días comparezca en legal forma, asistida de letrado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 4.539**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 892 de 1995-A, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, siendo demandada Lourdes Pérez Macén, con domicilio en calle Nava, 61, de Zuera (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del vehículo embargado como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de marzo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 del mismo mes de marzo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril de 1996, y será sin sujeción a tipo.

El vehículo embargado que sale a subasta es el siguiente:

Un coche marca "Nissan", modelo "Sunny", matrícula Z-9568-AM. Valorado en 700.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la demandada en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 3.926**

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 992 de 1995-A de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Terrazos Ruiz, S.A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Aguerri, siendo demandada Promotora Arago-Balear, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Terrazos Ruiz, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Promotora Arago-Balear, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.980.660 pesetas de principal, más gastos de protesto y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a Promotora Arago-Balear, S.A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 3.927****Cédula de citación de remate**

En autos de juicio ejecutivo núm. 1.061 de 1995-B, instados por Montajes Eléctricos García, S.L., representada por el procurador señor Andrés, contra Roldán Pastor, S.L., en reclamación de 3.280.235 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a Roldán Pastor, S.L., por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a Roldán Pastor, S.L., a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 3.928****Cédula de citación de remate**

En autos de juicio ejecutivo núm. 1.118-B de 1995, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Peiré, contra Gecim, S.L., en reclamación de 12.107.500 pesetas de principal, más 5.000.000

de pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a Gecim, S.L., por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a Gecim, S.L., a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 3.753**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 481 de 1995-C, a instancia de Mercedes Rebes Terrén, representada por la procuradora de los Tribunales doña Patricia Andrea González, contra su esposo, Carlos Simón Dobón Gracia, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 16 de enero de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Mercedes Rebes Terrén el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 3.929**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 168 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra José María Sen Allué y María de los Angeles Lafuente Campo, en reclamación de 2.258.638 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada María de los Angeles Lafuente Campo y José María Sen Allué, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 5.675**

En el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Zaragoza, con el núm. 815 de 1994 se tramita juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S.A., entidad de financiación, contra Valentín Arias Quintans, en reclamación de 1.148.425 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas presupuestadas.

Por lo que, de conformidad con el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se notifica a la esposa del demandado, Agustina Sánchez González, el embargo trabado sobre el bien inmueble sito en la avenida de Cataluña, núm. 165, 5.º G, de Zaragoza, a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 3.711**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 188 de 1994 autos de juicio de cognición a instancia de la Comunidad de propietarios del polígono industrial Estación de Utebo, representada por la procuradora señora Uriarte, contra Navasir, Empresa Constructora, S.A., en los cuales se ha celebrado subasta con el siguiente resultado:

«Acta de tercera subasta. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1996. — ... Dado principio al acto, por dicho agente judicial se ha leído en alta voz el edicto donde constan los bienes objeto de la presente subasta y condiciones de la misma, y llamados que han sido licitadores, comparece, previa consignación del depósito, el siguiente:

Jesús Juan Carcavilla Lahera, mayor de edad, vecino y con domicilio en Zaragoza (urbanización El Zorongo, calle Septiembre, número 375), con DNI 16.932.830, que exhibe y retira, consignando la cantidad de 1.900.000 pesetas.

(Se hace constar expresamente en este acto que, si bien en los edictos se describe una nave industrial con terreno, el objeto de la subasta es únicamente el terreno, ya que la nave industrial está derruida).

La parte actora manifiesta que sí interviene en el remate, estando exenta de la prestación de depósito.

Y no compareciendo ningún postor más, se abre la licitación y se suceden las pujas hasta que por Jesús Juan Carcavilla Lahera se ofrece la cantidad de 626.000 pesetas.

En su vista, el señor secretario anuncia al público el precio del remate y el nombre del mejor postor.

Y no llegando a las dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido a la parte demandada, la cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

El señor secretario acuerda con respecto al de la mejor postura que se proceda a su unión a los autos, quedando la cantidad consignada en la cuenta de consignaciones...»

Y para dar cumplimiento a lo acordado y sirva de notificación y traslado a la demandada Navasite, Empresa Constructora, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 3.930**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 693 de 1995 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Juan Tamarillas Martín, representado por el procurador don Miguel Magro de Frías, contra José Miguel Tamarillas Agustín, con domicilio en Zaragoza (calle Santa Cecilia, 10, 1.ª izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919, que este Juzgado tiene abierta en la agencia núm. 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de marzo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Vivienda derecha, tipo A, sita en la planta quinta de la casa 6, con una superficie útil de unos 88,88 metros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano de escalera, hueco del ascensor y vivienda izquierda de la misma planta; por la derecha entrando, con rellano de escalera y patio de luces; por la izquierda, con calle de nueva apertura, y por el fondo, con la casa núm. 5. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento y un trastero, de unos 23,91 metros cuadrados y 5 metros cuadrados útiles, respectivamente. Le corresponde una cuota de 0,483%. Actualmente pertenece a la casa núm. 77 de la calle Berenguer de Bardají, de Zaragoza. La vivienda tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, el trastero de 4,59 metros cuadrados y el aparcamiento de 23,62 metros cuadrados, todos útiles, comprendidos en estos últimos tanto la zona correspondiente de uso exclusivo y privativo como los accesos y pasillos necesarios de uso común. La plaza de aparcamiento es la núm. 1, en el sótano —1, y el cuarto trastero es el núm. 29, sito en el sótano —1. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza al tomo 2.337, libro 803, sección 3.ª E, folio 104, finca 49.638, inscripción 3.ª. Valorada en 11.754.792 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 5.680**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1995. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitado bajo el núm. 276 de 1995, seguido a instancia de María Josefa García Rincón, representada por el procurador don Serafín

Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor López Marco, contra Fundiciones Inyectadas de Zaragoza, S.L. (Fizarsa), Julio Izquierdo Báguena y Julio Domingo Izquierdo Gracia, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de María Josefa García Rincón, debo condenar y condeno a Fundiciones Inyectadas de Zaragoza, S.L. (Fizarsa), Julio Izquierdo Báguena y Julio Domingo Izquierdo Gracia, allanados, a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 857.468 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo tener en cuenta en el momento procesal oportuno el pago extrajudicial realizado, todo ello imponiendo las costas causadas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Fundiciones Inyectadas de Zaragoza, S.L. (Fizarsa), en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 3.932**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 623 de 1993 se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de sociedad mercantil BBV Leasing, S.A., contra Calderería y Cerrajería de Cadrete, S.L., María Granged Herrando, José Carmelo Granged Herrando, María Angeles Gil Mayor, Manuel Aznar Julián y María Pilar Recuenco Abarca, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Una quinta parte indivisa de urbana sita en esta ciudad, calle Borderas, sin número oficial que la distinga, pero que le corresponde el núm. 24 duplicado. Es la finca núm. 3.180, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Zaragoza al tomo 4.185, folio 171. Valorada en 760.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, planta quinta) el día 25 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 760.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a Calderería y Cerrajería de Cadrete, S.L., María Granged Herrando, María Angeles Gil Mayor, Manuel Aznar Julián y María Pilar Recuenco Abarca, para el supuesto de no poder practicarse la misma en los domicilios que constan en autos.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 3.933**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 672 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procu-

rador don Marcial José Bibián Fierro, contra Sebastián Gómez Pascual y Mercedes Losilla de Val, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 25 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 29 de abril siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 29 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirva el presente edicto de anuncio de subastas de notificación en forma a los demandados de forma subsidiaria, y para el caso de no ser hallados los mismos al intentar la notificación de forma personal de los señalamientos de subastas, a los fines establecidos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta:

Urbana núm. 10. — Piso tercero izquierda, en la cuarta planta alzada, que tiene una superficie útil de 103,78 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, con rellano, caja de escalera, patio interior de luces y piso derecha; derecha entrando, calle de su situación; izquierda, patio posterior de luces, y fondo, con Enrique Pérez Barrachina. Lleva anejo un cuarto trastero en la planta de sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 (antes núm. 3) de Zaragoza al tomo 2.386 (antes 1.786), folio 8 (antes 40), finca 10.738 (antes 41.715). El piso descrito forma parte de una casa en la ciudad de Zaragoza, en la calle García Galdeano, 12. Tasado en 26.992.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 3.935

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de declarativo menor cuantía número 438 de de 1994-B, tramitados a instancia de Promociones Tabuena, S.A., representada por el procurador señor Bibián, contra José Antonio Ayala Barandiarán, Rosa Andrés Blasco, Vicente Arilla Mora, Ricardo Crespo Abuelo, Pascuala Yago Aznar, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Manuel Espinosa Nadal, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Felipe Terros Morales, Máxima Cuenca García, Gloria Gil García, María Artigas Tapia, Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., Inmobiliaria Manuel Asín, S.L., Sindicato de Riegos Miraflores, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Carmen Polo Bolsa, Ana María Polo Oliver, Antonio Adiego Adiego, Aquilino Martínez Martínez, Angeles Borobio Maraialay, entidad Promociones Tabuena, S.A., Trinidad Romero González, Antonio Camañes Sabater, Francisca Garre Ramos, María Hernández Joven, Manuel Laboreo Ortiz, María Bordonaba Mata, Santiago Abad Andrés, Corpus Meléndez Gracia, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Teresa Martín Peña, José Josa Sanmiguel, Angel Verde Gómez, Anastasia Martín García, Carmen Andrés Tomás, Concepción Letosa Letosa, Félix Barón Zubizarreta, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Sebastián Marín Miguel, Jesús Marín Caballero, Manuela Sánchez Guillén, Florentina Marín Caballero, Bienvenido García Ibáñez, María Marín Caballero, Gregorio Millán García, Rosario Marín Caballero, Félix Marín Caballero, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Miguel Casamayor Catalán, Florentino Luzón Sierra, Concepción Graus Mancebón, María Nieves Blasco Magaña, José Carnicero Escolano, Tomás Adiego Lorente, Concepción Bravo Vicaría, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Consuelo Balestra Langlada, Concepción Sodeto Moyano, Ramón Palomero Pinilla, Luis Zuera Arrué, Ruperta Martínez Casanova, Héctor Calvo Roche, Eva María Martínez Almau, Julián de la Llana Hernando, Pilar Ceamanos Alonso, Manuel Solano Zaragoza, María Josefa Solano Valenzuela, María Pilar Ceresuela Guillén, Mariano Villuendas Gracia, Antonio Bonet Aznar, María Anunciación Uyarra Jorge, Nicolás Lamana Flores, Carmen Nadal Zapata, herencia yacente y/o herederos desconocidos de María García Jiménez, Presentación Abián López, Carmen Bernal Ramírez, Joaquín Escuin Escuder, Claudio Ortega Bayano, Salvador Cervera Val, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Juliana María Gil Fuentes, Rogelio Sanlorenzo Martínez, Socorro Cintora Ruiz, Clemente Guallart Lasauca, Pilar Laplaza Iriarte, Josefina Castro Bartolo, Alicia Gonzalvo Aranda, Miguel Vidorreta Vela, Angel Valiente Mombiela, Angel Martín Muñoz, María Pilar Rodríguez Melús, José Atrián Cortés, Petra Valero Notivol, Concepción Peña Fleta, Guadalupe Martínez Castillo, Daniel Remiro Segura, Pilar Castillo López, María del Mar Pelet Gazulla, Isabel Delpons Rúa, José Obón García, Evarista E. Carbellido Granado, María Cerezo Sanz A., Julio Nadal Peral E.,

Felisa Zapata Lajusticia, Apolinar Díez Iglesias, Julia Herrer Ariño, Enrique Albajar Nieto, Constantino Herranz Herranz, Consolación Murillo Navarro, Juan Mayor Burjales, Francisco Javier Lerín Serrano, Manuel Solano Zaragoza, Josefa Valenzuela Lázaro, María Josefa Solano Valenzuela, Manuel Solano Valenzuela, María del Pilar Ceresuela Guillén, Angeles Simal García, Alejandro Royo Gracia, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Francisco Nicolás Puyoles, Elena Conde Sesma, Manuela Caballero Conde, Juan Caballero Conde, Cirilo Jiménez Cacho, María Pilar Sánchez Lasheras, Asunción Sopesens Santamaría, María Carmen Barea Sopesens, José Luis Sanjuán Corrales, Palmira Diaus Pintanel, José Martí Villa, Manuel Artigas Plou, Blanca Díez Fernández, Gloria Esteban Martínez, Gregorio Escribano Fuentes, Carmen Manuela Paño Til, María Victoria Escribano Paño, Vicente Bello Prats, María Lourdes Bello Prats, María Nuria Bello Prats, María Carmen Bello Prats, Concepción Arriaga Sagarra, José Luis Bello Aznar, Angel Bello Aznar, María Pilar Dronca Castañón, José Javier Gracia Embid, José García Lorente, Alejandro Pérez Crespo, Cirilo Giménez Cacho, Joaquina Ortín Gorgas, Avelino Esteban López, Guadalupe Navalpotro Jarabo, Ana María Cascales Navalpotro, Alejandro Galochino Gregorio, José Atrián Cortés, Petra Valero Notivol, María Jesús Martínez Martínez, Francisca Fuertes Martín, Juan Charles Moliné, Aurora Gavín Pérez, Sebastiana Soria González, Isabel Soria González, Pilar Valios Loshuertos, Teresa Yus Patiño, Jesús Gracia Aznar, Matías Salas Gállego, María Arellano Fumanal, Jesús Rojo Arce, Carmen Bueno Ara, María Isabel Ara Escartín, Alicia Ara Escartín, María Ascensión Ara Escartín, herencia yacente y/o herederos desconocidos de José Ramón Ara Escartín, Alberto Ara Escartín, Leonardo Alegre Pérez, Felicidad Millán García, Ignacio Lou Felipe, Josefina Gomar Esteve, Arturo Polo Oliver, María Carmen Polo Oliver, Carmen Torrijos Vicaría, Eusebio Tejedor Sánchez, Florentina Allué Lardiés, Jesús Forcada Yagüe, Sebastiana Vintanel Vidal, Casimiro Alfaro Vergara, Vicente Garcés Fraile, Ascensión Berges Gabás, Isabel Martín Peña, Rosalina Segura Segura, Felipe Cuadrón de Mingo, Luis Solanas Bagüés, María Luz Chueca Ferrández, Natividad Caballero Ibáñez, Pedro Royo Ibáñez, Victoria Martín Navarro, Pascuala Pérez Esteban, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Celestino Sierra Marín, Mariano Estación Orduña, Carmen Cámara Aragón, Celia Ariño Altemir, Josefa Valenzuela Lázaro, Manuel Solano Valenzuela, Carmen Alfonso Alfonso, Elvira García Franco, Juan Francisco Carrascón Tomás, Francisco Martínez Navarro, Concepción Marco Escobedo, Florinda Pastor Domingo, María Pilar Cabrerizo Lasheras, Antonio Jarabo Muñoz, Eugenio Ferreruella Latorre, Obdulia del Río Ochoa, Emilia Sobregues Sánchez, Antonio Valero Notivol, Angeles Cano Martínez, José María Román Sanemeterio, Antonio Latorre Royo, Severino Navarro Lozano, Soro Pelegrín, Teresa Loscos Aranda, Olvido Martínez Cebrián, María José Oriol Artigas, Bienvenido Subero González, Pilar Carnicer Miguel, herencia yacente y/o herederos desconocidos de María Tambo Cubero, Eduardo Caballero Conde, Miguel Angel Barea Sopesens, Antonio Fuster Abad, Felicidad Usón Pérez, Carmen Lou Lou, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Vicente Gómez Martínez, María Carmen Prats Viñas, José Ignacio Bello Prats, Santiago Bello Prats, Salvador Bello Aznar, Araceli Gil Berges, Rosa María Milla López, Concha Yayad Crespo, María Pilar Sánchez Lasheras, Encarnación López López-Romero, Manuela Gastón Barcos, Saturnino Alcalá Bernad, Miguel Castillo Ruiz, Olegario Ortega García, Julio Nadal Zapata, María Blanca Díaz Fernández, Amparo Aragüés Beltrán, María Virginia Terrer Ara, Carmen Ara Escartín, María Teresa Ara Escartín y herencia yacente y/o herederos desconocidos de Lorenzo Moreno Cervera, se ha acordado emplazar a los demandados herencia yacente y/o herederos desconocidos de Carmen Polo Bolsa, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Teresa Martín Peña, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Vicente Gómez Martínez y herencia yacente y/o herederos desconocidos de José Ramón Ara Escartín, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos, apercibiéndoles que en caso de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a herencia yacente y/o herederos desconocidos de Carmen Polo Bolsa, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Teresa Martín Peña, herencia yacente y/o herederos desconocidos de Vicente Gómez Martínez y herencia yacente y/o herederos desconocidos de José Ramón Ara Escartín, expido y firmo el presente en Zaragoza dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 3.936

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 422 de 1995, a instancia de Muebles Rey, S.L., representada por el procurador don Rafael Pérez Heredia, siendo demandado Pedro José Abadía Hurtado, con domicilio en Zaragoza (calle Vista Alegre, 3, 6.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo "Mercedes", modelo 230 E, matrícula HU-7050-J. Valorado en 1.800.000 pesetas.

2. Una motocicleta marca "Vespa", modelo PK 75 XL, con matrícula Z-1394-AC. Valorada en 20.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 3.921

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 42 de 1995-D, se sigue expediente de dominio a instancia de José Miguel Villarroya Rabanaque, a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo, en el Registro de la Propiedad, de la finca que más adelante se describirá, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

La finca a la que se hace referencia es la siguiente:

Piso primero derecha de la casa núm. 5-A de la calle Batalla de Bailén, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 3.727

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 295 de 1995, instados por Sandermán Coprimar, S.A., representada por el procurador señor Moreno Ortega, contra Distribuciones Marín y Sánchez, S.A., y Esteban Sánchez Charquero, en reclamación de 538.188 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a los demandados Distribuciones Marín y Sánchez, S.A., y Esteban Sánchez Charquero, en la actualidad en paradero desconocido, para que en el término de nueve días hábiles se personen en autos y contesten a la demanda en forma, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, teniendo aquella por contestada. Es preceptiva la asistencia de letrado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Distribuciones Marín y Sánchez, S.A., y Esteban Sánchez Charquero, se expide el presente en Calatayud a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

### Juzgados de Instrucción

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.725

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 220 de 1995 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Ángel López y López del Hierro, juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas núm. 220 de 1995, sobre falta de robo, seguidas entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; José Luis Guerrero Díaz, como denunciante; Francisco Pérez Hernández, como denunciado, y Mercadona, como perjudicada, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a Francisco Pérez Hernández.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Ángel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, y mediante su publicación en el BOP sirva de notificación a Francisco Pérez Hernández, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.726

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 160 de 1995 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Ángel López y López del Hierro, juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas núm. 160 de 1995, sobre falta de desobediencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; David Bautista Reches, como denunciado, y guardias civiles números 26.026.513 y 17.722.665, como denunciados, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado David Bautista Reches como autor responsable de una falta de desobediencia a la pena de 10.000 pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, y pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Ángel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, y mediante su publicación en el BOP sirva de notificación a David Bautista Reches, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación

Núm. 5.238

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 47 de 1996, instados por Antonio Vázquez Viejo, contra José Cipriano Madre Martínez, en solicitud de subsidio de incapacidad transitoria, y al encontrarse el demandado en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 19 de febrero, a las 9.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación del demandado José Cipriano Madre Martínez, expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación

Núm. 5.244

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 25 de 1996, instados por Enrique Brualla Barcelona y Nicolás Molina Jiménez, contra Monrós Cargo, S.A., en solicitud por rescisión de contrato, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 14 de febrero, a las 8.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Monrós Cargo, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.728

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 16 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 17 de enero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Viriato Gomes Varela solicitando ejecución en los presentes autos núm. 674 de 1995, seguidos contra Construcciones Beccaría, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 9 de noviembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 367.990 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 367.990 pesetas en concepto de principal, más la de 44.000 pesetas que se fija provisional-

mente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Beccaría, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.729

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 263 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Clara Eugenia Sáez Campelo, contra Importadora Aragonesa, S.L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, en primera subasta el día 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, en segunda subasta el día 26 de abril; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, en tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina del paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

El depositario de los bienes es Agustín Ramos Morano, representante de la deudora, con domicilio en avenida Stádium, sin número, de María de Huerva (Zaragoza).

Bienes que se subastan:

1. Una mesa de despacho, de 1,80 x 1 metro, de color gris, sin cajones. Valorada en 80.000 pesetas.

2. Una mesa de 1,80 x 1 metro, con dos cajones, de colores gris y negro. Valorada en 45.000 pesetas.

3. Dos sillones con ruedas, de color rosa palo. Valorados en 70.000 pesetas.

4. Dos ficheros, uno negro con dos baldas, sin puerta, y otro con dos puertas, de color gris y de unos 80 centímetros de alto. Valorados en 40.000 pesetas.

5. Una estantería de cuatro baldas, de madera negra, de 1,40 metros de alta. Valorada en 120.000 pesetas.

6. Un despacho completo, formado por mesa de madera negra, con cristal y tres cajones, de 1,80 x 0,80 metros; sillón directorio con ruedas y dos sillones de color gris, y una estantería de color negro, con dos cajones archivadores y tres baldas. Valorado en 270.000 pesetas.

7. Una mesa redonda, de madera y piel verde, con cuatro sillas y un sillón a juego. Valorados en 160.000 pesetas.

8. Un sillón de despacho, de piel negra, con ruedas. Valorado en 30.000 pesetas.

9. Un trinchante de unos 3 metros de largo por unos 70 centímetros de alto, formado por tres cuerpos de dos puertas cada uno. Valorado en 150.000 pesetas.

10. Una mesa de juntas, de madera de raíz, de 2,5 metros, por 1,20 metros de ancha, de color claro. Valorada en 115.000 pesetas.

11. Una taquilla de madera, de color negro, a juego con la mesa, de 80 centímetros de alto por 180 centímetros de largo.

12. Quince bicicletas MTB, marca "New Line SH Alivio Grip Shift". Valoradas en 40.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.120.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada. Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.730

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 35 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Ana Cristina Sierra Melús, contra Angel Felipe

Cebolla Sebastián, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, en primera subasta el día 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, en segunda subasta el día 26 de abril; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, en tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina del paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

El depositario de los bienes es Angel Felipe Cebolla Sebastián, con domicilio en calle Zurita, número 21, 1.ª B, izquierda, de Zaragoza.

Bienes que se subastan:

Un ordenador compuesto de unidad de disco marca "Cadox", serie 19360; pantalla "Multiscan", serie 442MA0075719, y teclado "BTC", serie K404047267. Valorado en 160.000 pesetas.

Una impresora marca "Hewlett Packard", modelo "Deskjet 520", serie C2170-A. Valorada en 70.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 230.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.731

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 869 de 1995-2, instados por José Colodrero Serrano y otro, contra Zanasa Inmobiliaria, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 12 de marzo próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Zanasa Inmobiliaria, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.734

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 702 de 1995, instados por María Luisa Vidoreta Arroyos, contra María Teresa Solanas Magén, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 14 de marzo próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada María Teresa Solanas Magén, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.735

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 109 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Gregorio Arbués Laiglesia, contra J. Fernando Sebastián Sánchez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, en primera subasta el día 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos ter-

ceras partes de los avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, en segunda subasta el día 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, en tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina del paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

El depositario de los bienes es Antonio Alcántara Ruiz, con domicilio en plaza de Diego Velázquez, números 3 y 5, 4.º D, de Zaragoza.

Bienes que se subastan:

1. Dos televisores marca "Philips", modelo 21TP136A/00, de 21 pulgadas. Valorados en 70.000 pesetas.

2. Una cámara expositor, marca "Mondial Foger", número MA87302206. Valorada en 58.000 pesetas.

3. Una cafetera marca "Faema", de dos brazos. Valorada en 30.000 pesetas.

4. Dos vitrinas expositoras, de sobremesa, marca "Azcoyen", de 1,50 y 1 metro respectivamente. Valoradas en 35.000 pesetas.

5. Una plancha para hacer sandwich. Valorada en 18.000 pesetas.

6. Un horno pequeño. Valorado en 15.000 pesetas.

7. Una máquina registradora, marca "Cashier". Valorada en 20.000 pesetas.

8. Un aparato de aire acondicionado. Valorado en 26.000 pesetas.

9. Un botellero de dos cuerpos. Valorado en 48.000 pesetas.

10. Dieciocho bancos de madera, de 1,50 x 0,30 metros. Valorados en 180.000 pesetas.

11. Once taburetes de metal y asiento de skai color negro, de 50 centímetros de altos, y cuatro taburetes altos. Valorados en 88.000 pesetas.

12. Una máquina expendedora de tabaco, marca "Azcoyen". Valorada en 30.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 618.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada. Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.736

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 200 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Jesús Martínez Valero, contra Agroganadera de Castilla, S.L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, en primera subasta el día 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, en segunda subasta el día 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, en tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina del paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

El depositario de los bienes es Jesús Martínez Valero, con domicilio en carretera de Calatorao, número 15, de Alfamén (Zaragoza).

Bienes que se subastan:

1. Pivote de riego, marca "Valmont". Valorado en 1.200.000 pesetas.

2. Unos 6.000 metros de tubería, con quinientos aspersores unidos a ella, de 3 pulgadas. Valorados en 900.000 pesetas.

3. Unos 600 metros de tubería de 2 pulgadas, con cincuenta aspersores unidos a ella. Valorados en 45.000 pesetas.

4. Dos bombas de bombeo, sumergidas, de 60 CV de potencia cada una, marca "Itur" y "HMT", respectivamente. Valoradas en 700.000 pesetas.

5. Dos motores de bombeo, uno de 40 CV y otro de 25 CV de potencia. Valorados en 100.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 2.945.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.737

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 282 de 1994, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Enrique Gracia Bonafonte, contra Joaquín Pérez Clemente y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, en primera subasta el día 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, en segunda subasta el día 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, en tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina del paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

El depositario del vehículo es Joaquín Pérez Clemente, con domicilio en calle Don Pedro de Luna, número 51, de Zaragoza.

Bienes que se subastan:

Un vehículo marca "Mercedes Benz", modelo 450-SEL, con matrícula GC-8604-G.

El anterior vehículo ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 700.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.738

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 54 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Paloma Morales Giménez, contra María Carmen Romero de la Cruz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, en primera subasta el día 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, en segunda subasta el día 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, en tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina del paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

6.ª Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Local comercial en planta baja, señalado con el número 4, en la calle Roger de Tur, número 1, de Zaragoza, con una cuota de 0,40% y una superficie construida de 31,82 metros cuadrados. Inscrito a nombre de Enrique Patiño Abad y

su esposa, María del Carmen Romero de la Cruz, en el Registro de la Propiedad número 7 al tomo 4.199, folio 99, finca número 5.337, inscripción 1.ª de compra.

El anterior inmueble ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 2.560.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.739

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 8 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de enero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José María Calero Fernández y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 659 de 1995, seguidos contra Usarru, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 7 de noviembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 10.241.027 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 10.241.027 pesetas en concepto de principal, más la de 1.229.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Usarru, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.740

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 725 de 1995-2, seguidos a instancia de Gemma Morlans Salazar, contra JM Interservices, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 9 de 1996, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,  
Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la actora contra JM Interservices, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a dicha actora la cantidad de 305.739 pesetas, más el 10% en concepto de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa JM Interservices, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.741

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 862 de 1995, seguidos a instancia de Mercedes Ordovás Torralba y otros, contra Tranaldis, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 6 de 1996, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Tranaldis, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Mercedes Ordovás Torralba, 604.525 pesetas; a Rodrigo Pantín Ares, 706.537 pesetas, y a Angel Antonio Pamplona Sancho, 654.365 pesetas, más el 10% en concepto de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Tranaldis, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.742

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 863 de 1995-2, seguidos a instancia de Enrique Domingo Sánchez Bailo, contra Aragonesa de Mantenimiento, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 7 de 1996-2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Aragonesa de Mantenimiento, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 566.810 pesetas, más el 10% en concepto de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Aragonesa de Mantenimiento, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 3.743**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 864 de 1995, seguidos a instancia de Miguel Angel Arpal Espés, contra Aspuín, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 864 de 1995, instados por Miguel Angel Arpal Espés, contra Aspuín, S.L., sobre despido, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Miguel Angel Arpal Espés contra Aspuín, S.L., debo declarar improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a que proceda a la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando a la actora la cantidad de 247.140 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 4 de octubre de 1995, a razón de 4.119 pesetas diarias.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Aspuín, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 3.746**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 862 de 1995, instados por Teodoro Calvo Gómez, contra Canales y Obras, S.A., y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 21 de febrero próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Canales y Obras, S.A., y otro, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 3.497**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 135 de 1995, a instancia de Itzar Calavia Letamendi y otros, contra Ferlán, S.A., sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 8 de enero de 1996 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad de la ejecutada: Estudio número 1 situado en la planta baja o planta tercera, con una superficie aproximada de 138,63 metros cuadrados. Forma parte del bloque 1 del conjunto residencial Euronorte, situado en la calle Alfredo Marquerie, número 11, de Madrid (antes Fuencarral). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 38 de Madrid al tomo 1.091, folio 103, finca 51.800. Líbrense mandamiento al Registro de la Propiedad número 38 de Madrid para proceder a la anotación preventiva correspondiente, interesando asimismo se libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallan libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la ejecutada.

Líbrense exhorto al Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta ciudad, interesando tomen nota en sus autos de juicio ejecutivo número 329 de 1995-C del embargo practicado sobre el inmueble anteriormente reseñado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Ferlán, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 3.498**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 129 de 1995, a instancia de Mario Luis Enguita Jiménez, contra Frizar, S.L., sobre cantidad, se ha dictado providencia de fecha 10 de enero de 1996 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, habiendo transcurrido el plazo concedido a la ejecutada sin haber comparecido para tomar posesión del cargo de depositario, líbrense oficio a la Jefatura de Tráfico, ordenando el depósito y precinto de los vehículos matrículas Z-3396-AU, Z-3365-AK y Z-4325-AL, embargados en las presentes actuaciones.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Frizar, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 3.499**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 831 de 1995, a instancia de Manuel Blasco Martín y otros, contra Arinsa, Aragonesa de Informaciones, S.A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 15 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 6 de mayo próximo, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Arinsa, Aragonesa de Informaciones, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 3.500**

En ejecución núm. 18 de 1995, despachada en autos núm. 548 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Teresa Luis Diéguez, contra Red de Contenedores, S.A., en reclamación por despido, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 8 de noviembre de 1995 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la ejecutada Red de Contenedores, S.A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 912.892 pesetas en concepto de principal, la de 100.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 91.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Red de Contenedores, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 3.501**

En ejecución número 170 de 1995, despachada en autos número 345 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social número 5 a instancia de Luis Resano Resano, por cantidad, contra Lorry Truck, S.L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Obedé. — Zaragoza a 12 de diciembre de 1995. — Dada cuenta, habiendo sido consignadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado por las empresas Gigante Verde, S.A., y Norquímica, S.A., las cantidades de 142.734 y 236.015 pesetas, respectivamente, que importan un total de 378.749 pesetas, entréguese al ejecutante la cantidad de 77.743 pesetas correspondientes al resto del principal.

Practíquese por el señor secretario de este Juzgado la correspondiente liquidación de intereses y tasación de costas, de la que se dará vista por tres días a cada una de las partes. Se alza el embargo decretado en estas actuaciones sobre créditos de la ejecutada, lo que se notificará a las empresas requeridas.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Lorry Truck, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o se trate de emplazamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 3.502

En ejecución número 154 de 1995, despachada en autos número 336 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social número 5 a instancia de Manuel Parrilla Reina, por cantidad, contra Lorry Truck, S.L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Obedé. — Zaragoza a 12 de diciembre de 1995. — Dada cuenta, se decreta el embargo del sobrante existente en la ejecución número 170 de 1995 que se sigue en este Juzgado contra la misma empresa ejecutada Lorry Truck, S.L. Llévase a esa ejecución nota del referido embargo. Se suspenden cautelarmente, y a resultados del antedicho embargo de sobrante, las subastas señaladas sobre vehículos embargados a la ejecutada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Lorry Truck, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 3.503

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 59 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Agueda Navarro Orta, contra Gonzalo Lasilla Ciudad, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el día 7 de marzo próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 11 de abril siguiente, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en el paseo de Pamplona, número 12, de Zaragoza.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª Consta en autos descripción registral de los inmuebles objeto de subasta y de lo que, respecto a titulación de los mismos, consta en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), donde se encuentran anotados preceptivamente de embargo. Se advierte que las certificaciones obrantes en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes están a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas anteriores y las preferentes las acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

1. Una mitad indivisa de rústica. — Campo de secano en la partida de "Santa Orosia", término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de 95 áreas 25 centiáreas. Finca número 19.615. Valorado en 712.500 pesetas.

2. Una mitad indivisa de rústica. — Campo de secano en la partida "Sardera", término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), barrio de Farasdués, de 1 hectárea 17 áreas 94 centiáreas. Finca número 19.616. Valorado en 877.500 pesetas.

3. Una mitad indivisa de rústica. — Campo de secano en la partida "Rodaza", término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), barrio de Farasdués, de 19 áreas 14 centiáreas. Finca número 19.617. Valorado en 142.500 pesetas.

4. Una mitad indivisa de rústica. — Campo de secano en la partida "Rodaza", término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), barrio de Farasdués, de 27 áreas 23 centiáreas. Finca número 19.618. Valorado en 202.500 pesetas.

5. Una mitad indivisa de rústica. — Campo de regadío en la partida de "Cuatrón", término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), barrio de Farasdués, de 7 áreas 53 centiáreas. Finca número 19.619. Valorado en 63.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, para su publicación en el BOP, en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 4.899

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 973 de 1995, a instancia de Pablo Martínez García, en reclamación de cantidad, contra Francisco Hervías Segura, se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 19 de febrero, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Francisco Hervías Segura, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Las siguientes resoluciones se harán en estrados salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.906

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 264 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Francisco Javier Placek, contra Asunción Pardos Rodrigo, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del vehículo embargado como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 7 de marzo de 1996, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 11 de abril siguiente, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de mayo de 1996; en esta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de dichos precios de tasación en la cuenta titulada "depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya (oficina de paseo de Pamplona, 12, de Zaragoza), número de cuenta 01-995.000-5.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª El depositario del vehículo objeto de subasta en don Ginés Triguero Rodríguez, domiciliado en Zaragoza (calle Dato, 18).

Vehículo que se subasta:

Un turismo "Renault R 19 TXI", matrícula Z-45642-AL. Valorado en 600.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, para su publicación en el BOP, en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.751

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 818 de 1995, a instancia de Ernesto Torcal Tabares, contra Centro Informático de Enseñanza Cide, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Ernesto Torcal Tabares, debo condenar y condeno a la empresa demandada Centro Informático de Enseñanza Cide, S.L., a que abone al actor la cantidad de 900.733 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la

interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Centro Informático de Enseñanza Cide, S.L., cuyo último domicilio fue en calle Cinco de Marzo, número 14, 2.º E, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.752

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 582 de 1995, a instancia de Yasin Rifat Abdel Majid, contra Alberto García Garro, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Yasin Rifat Abdel Majid con la empresa Alberto García Garro, y condono a la misma a abonarle las indemnizaciones de 88.745 y 166.410 pesetas por salarios de tramitación desde la fecha de notificación de sentencia hasta el día 1 de diciembre de 1995, por extinción de contrato temporal. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Alberto García Garro, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.913

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 950 de 1995, a instancia de Carlos Acón Roche, contra New Shapes, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 22 de diciembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Carlos Acón Roche, contra New Shapes, S.L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 22 de febrero, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada New Shapes, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Tiro, número 17, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE QUINTO

Núm. 4.931

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes de la Acequia de Quinto para el próximo día 28 de febrero, miércoles, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda,

en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la localidad, y con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Memoria de actividades desarrolladas durante 1995.
- 3.º Liquidación del ejercicio económico de 1995.
- 4.º Presupuestos para cubrir el año 1996.
- 5.º Nombramiento de agente ejecutivo de la Comunidad.
- 6.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.

Quinto, 19 de enero de 1996. — El presidente, Manuel Pérez Abenia.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MAGDALENA DE MEDIANA DE ARAGON

Núm. 5.624

El presidente de la Comunidad de Regantes de La Magdalena, de Mediana de Aragón;

Hace saber: Que se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad para el próximo día 17 de febrero, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar del siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas del pasado año.
- 3.º Presupuesto para 1996.
- 4.º Forma de riego y tanto por ciento de agostfo.
- 5.º Asuntos varios.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Mediana de Aragón, 25 de enero de 1996. — El presidente de la Comunidad, José María Sorrosal Garcés.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE EPILA

Núm. 5.625

Ultimada por la Comisión de representantes constituida la redacción del proyecto de Ordenanzas para la Junta central de usuarios del río Jalón, influenciados directamente por el embalse de La Tranquera, se convoca con carácter extraordinario la Junta general de la Comunidad de Regantes para la sesión a celebrar en los locales del Ayuntamiento de Epila el próximo día 14 de febrero, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas, de precisarse, en segunda convocatoria, con advertencia para tal supuesto de la validez de los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de asistentes, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Ordenanzas para la Junta central de usuarios del río Jalón, influenciados directamente por el embalse de La Tranquera.
- 2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, antes de ser levantada la sesión, del acta que se extenderá en el curso de su celebración.

También se advierte que, para dar cumplimiento a una exigencia reglamentaria, desde el día siguiente al de la celebración de la Junta general y durante un plazo de treinta días el citado proyecto de Ordenanzas quedará depositado en los locales de la Comunidad para que pueda ser examinado por quienes tengan interés en ello.

Epila, 25 de enero de 1996. — El presidente de la Comunidad, José Manuel Barraqueta Cortés.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial